



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 895 ---

(05 NOV 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso ‘Premio Obra Ganadora Nominados VII Premio Luis Caballero’ de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2012-2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, que se compone de las convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que el concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO.

Que el 3 de mayo de 2013 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 205, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado para la asignación de los montos de producción de cada una de las obras de los nominados en el Concurso Nacional VII Premio Luis Caballero de la Convocatoria de Artes Plásticas 2012-2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la cartilla del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO, el **Estímulo** es por valor de “Treinta millones de pesos m/cte. **(\$30.000.000)**”. Dicho estímulo económico se distribuirá de la siguiente manera: “Un (1) estímulo” de treinta millones de pesos m/cte. **(\$30.000.000)**.

Que según lo establecido en el numeral 4 de la cartilla, denominado “Jurados”, de las condiciones generales del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO, “El jurado será el mismo que se designó para el concurso VII Premio Luis Caballero, mediante Resolución No. 378 del 10 de septiembre de 2012”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 895 - - - -

(05 NOV 2013)

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 de la cartilla del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO, denominado **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas nominadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Coherencia entre la propuesta y el espacio específico.
- Aporte de la propuesta al campo artístico.

Que mediante Resolución No. 831 de octubre 8 de 2013 se designaron como jurados del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO a los expertos: Rodrigo Teixeira Lopes De Moura E Silva, Mario Elías Opazo Cartes y Carlos Alberto De San Francisco Uribe Uribe.

Que mediante Acto Administrativo No. 878 de octubre 25 de 2013 se modificó la Resolución No. 831 de octubre 8 de 2013, en atención a la renuncia del jurado Rodrigo Teixeira Lopes De Moura E Silva y se designó en su reemplazo al experto: José Luis Francisco Blondet Serfati.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 30 de octubre de 2013, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en el acta referida anteriormente el jurado destaca, sin que ello represente ningún premio diferente a la mención, la siguiente propuesta:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
EAPCPLCPLC60017	DROMOS	MANUEL ORLANDO QUINTERO ARANGUREN	C.C. 79.593.849	MENCIÓN

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador del concurso PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO, Convocatoria Artes Plásticas y Visuales 2012-2013, del Programa Distrital de Estímulos a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 895 - - - -

(05 NOV 2013)

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
EAPCPLCPLC60004	EJERCICIOS ESPIRITUALES	JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO HERNÁNDEZ	C.C. 79.146.661	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

ARTÍCULO 2º. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganador y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se enuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 246
Objeto	PREMIO OBRA GANADORA NOMINADOS VII PREMIO LUIS CABALLERO
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2º. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la cartilla, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

895 - - - 1311

RESOLUCIÓN No.

(05 NOV 2013)

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 NOV 2013

H. K. M.

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona – Profesional Especializado Responsable Oficina Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias